



SEGUNDA CONVOCATORIA PERSONAL ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2020



El Tribunal Electoral Departamental de La Paz, en el marco de la ejecución del Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2020, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y la Ley N° 26 del Régimen Electoral.

De acuerdo a Nota Interna SAF 049/2020, de Lic. Frank Guillermo Quinta Lara – Jefe Sección Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de La Paz de fecha 11 de febrero de 2020, con referencia al Informe del proceso de contratación de coordinadores Generales y Electorales, donde en el punto 4 señala la existencia de cargos acéfalos, y recomienda que los mismos deben ser convocados bajo el rotulo de segunda convocatoria.

En este sentido se convoca a la ciudadanía en general, a postular a los siguientes cargos:

1. Coordinador General
2. Coordinador Electoral

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA: Del Lunes 17 al Miércoles 19 de febrero de 2020.

REQUISITOS: Los términos de referencia podrán ser recabados de la página web del Tribunal Electoral Departamental de La Paz (<http://lapaz.oep.org.bo/>) o en oficinas del mismo Tribunal.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Del Lunes 17 al Miércoles 19 de febrero de 2020 de horas 8:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30.

PUBLICACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL SELECCIONADO: 27 de febrero de 2020.

LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN: Los interesados presentarán la documentación de acuerdo a los Términos de Referencia en el Piso 2 del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, Oficinas de la Unidad de Geografía y Logística Electoral.

Vencido el plazo no se admitirá más postulaciones. Solo se permitirá la postulación a un cargo. En caso de postulaciones a más de un cargo, se inhabilitará la postulación.

Nota.-

- El certificado **SIPPASE**, será presentado por aquellos postulantes que hubieren sido seleccionados.
- La documentación deber ser presentada en sobre cerrado. El sobre debe contener toda la documentación en un folder, además de la identificación de los nombres y apellidos del postulante y el cargo al que postula.
- No se tomará en cuenta a las personas que renunciaron al proceso electoral 2019.
- No se devolverá la documentación presentada.

La Paz, febrero de 2020